

1834, MAYO 11. ARANJUEZ

REAL DECRETO POR EL QUE SE INSTA AL MINISTRO DE LA GOBERNACIÓN PARA QUE PROPONGA LAS MEJORAS QUE CONVIENE ADOPTARSE EN CUANTO A LOS EMPLEADOS DE LAS SUBDELEGACIONES DE FOMENTO Y SU ORGANIZACIÓN.

Publ. Gaceta de Madrid n° 82, martes 13 de Mayo de 1834, pág. 1.

REAL DECRETO

Deseando Yo que el gobierno y administración civil de las provincias, creada por mi Real decreto de 30 de Noviembre de 1833, corresponda en todo á las esperanzas que he concebido de una institución tan importante al bien y prosperidad de los pueblos de la monarquía; siendo para ello indispensable que los empleados de Real nombramiento en las subdelegaciones de Fomento se hallen dotados de conocimientos especiales, y de las circunstancias que deben reunir los hombres destinados á ser los principales agentes de la ilustración y bienestar de sus compatriotas: he resuelto que cuanto antes lo permitan las vastas atenciones del ministerio de vuestro cargo, me propongáis las mejoras que convenga adoptarse, tanto respecto á la instrucción y calidades que deben tener los empleados en las subdelegaciones de Fomento, como á la más completa y acertada organización de éstas, de manera que ofrezca una segura garantía de que no se verán frustrados mis constantes desvelos para conseguir el progresivo aumento y desarrollo de todos los ramos que constituyen la riqueza pública.

Tendréislo entendido para su cumplimiento.

Está rubricado de la Real mano.

En Aranjuez, á 11 de Mayo de 1834.

A Don José María Moscoso de Altamira.